ESCRITURA NUM. 187,313 VOL: 2,143 FECHA: 19 DE ENERO DEL 2013

PI	Q1	ы	FF	<b>?</b>	 	 
Г.	IJ	141			 	 

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "OROZALVA", S.C.- SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD.

•				
· .				
			·	
F		·		
	·		•	
•				
•		•		
-				
		•		
· .				
• •				
•				
			•	
·				
•				



#### LIC. GABRIEL MORENO MAFUO NOTARIO PUBLICO NUM. DOS TIJUANA, BAJA CALIFORNIA R.F.C. MOMG - 620223 - 717

mediante el companion lice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.\*-- . . . III.- DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS.- Que los Socios CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS, y MARIA TERESA FLORES OROZCO, propercionaron, su Registro Federal de Contribuyentes por lo que en este acto se le hace del conocimiento, que se dará el aviso correspondiente lat Servicio de Administración Tributa/ria por medios remotos; aviso que con la fecha de su presentación se dejará agregado.--- - W.- GENERALES.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes quienes por sus generales declararon ser: Mexicanos por nacimiento, el señor CHRISTIAN RAUL ALVARADO MILLEGAS, originario de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, nacido el cía veinticuatro de labril de mil novecientos setenta y ocho, casado, Arquitecto, de este domiciño en Calle dibujantes número cinquenta y uno, Otay Indeco; la señora MARIA TERESA FLORES OROZCO, originaria de León, Guangigato, nacida el día treinta y uno de marzo del año de mê novecientos treinta y tres, soltera en virtud de viudez. Dedicada al hogar, de este domicilio en Calle Abelardo L. Rodríguez número. doscientos cuarenta y siete, Colonia La Presa en esta Ciudad.---- - V.- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS.- E identificândose ambos con documentos que en priginal exhiben y que en copia certificada se dejan agregados en legajo al apéndice de este - -VI.- AVISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL USO DE DENOMINACION.- Que se deja agregado al apéndice de este volumen, el Aviso dirigido a la Secretaria de Relaciones Exteriores en elación a lo que dispone el artículo dieciocho, del Reglamento de la Ley Nacional de Inversión - - - VII.- DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LÀ SOCIEDAD.- Que se deja agregada al apéndice de este volumen el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad.------ -VIII.- .AGREGADOS AL APENDICE.-, En los términos del artículo ciento catorce de la Ley, de Notariado para el Estado de Baja California, de todos los documentos del apéndice se agregará copia de cada uno de ellos a los testimonios que de este instrumento se expidan, con mi sello y antefirma, formando parte integral, los cuales coinciden exactamente con sus originales, debido a que cotejé y tuve la la vista, lo cuat certifico, para todos los efectos legales a que haya lugar.------ - IX.- PROTESTA DE LEY.- En los términos del articulo ciento cuarenta y cuatro del programiento regali anteriormente menciopado se le hace del conocimiento a los comparecientes pe las penas, en que incurren, los que declaran - con falsedad ante Notario Publico; de las establecida en el Código penal para el Estado de Baja California.--

X Que de los documento que tengo a la vista en este acto, se dejan agregados at apéndice de
ste volumen bajo las siguientes:
Latro "A" Original de la Autorización de uso de denominación o razón social.
Letra "B" Original del Aviso al Servicio de Administración Tributaria de no presentación del
Registro Federal de Contribuyentes de los Socios
- Letra "C" Copia certificada de la correspondiente identificación de los Socios
Letra "D" Original del Aviso de Uso de Permiso
Le'ra *E* Copia Certificada del RFC de la Sociedad.
- 4 EIDA, que fue a los comparecientes la presente escritura, y explicárdoles su valor y efectos
angles con su tenor estuvieron conformes y la ratificaron y timilaron en ins
recepcia en el lugar de su otorgamiento, el día diecinueva de enero del año dos mili trece,
quedando pendiente de autorizarse la presente escritura, hasta en tanto se acredite que se n'20 la
manifestación de Ley a la Oficina Federal de Hacienda en la Cixidad en esta Ciudad DOY FE
NOTA DE AUTORIZAR:
Tijuana, Baja California a los velntitrés días del mes de enero del año dos mil trece Hoy
en esta fecha quedo agregado al apendice de este volumen bajo la letra "E", la Cedura de
Identificación Fiscal, Expedida por la Oficina Federal de Hacienda en esta Ciudad y quedando
AUTORIZADA para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo Veintisiete Tercer
Párrafo del Código Fiscal de la Federación DOY FE Firmado: Gabriel Moreno El Sello de la
Notaria.———————————————————————————————————
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU CONCORDANTE EL ARTICULO (2554) DOS MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DICE:
"En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga
con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la
Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.————————————————————————————————————
En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para
que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas
En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter
para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes
como pera hacer toda clase de gestiones a fin de defenderios.
Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los

t



AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

## LIC. GABRIEL MORENO MAFUD NOTARIO PUBLICO NUM DOS TULANA BAJA CALIFORNIA

R F.C. MOVG - 620223 - 717

Apoderados se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales.----





SHANN THE SHANN

Instrumento Número  187,313  Letra  DESCRIPCION DE DOCUMENTOS  A AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION  B ANISO A LA SINCP, VIA ELECTRONICA  C IDENTIFICACION (2)  D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO  E RPC (SOCIEDAD)  K  L  M  N  N  N  Q  Q  R  S  T  U  V  W  X  Y  Z  AAA  BB  COD		CAR	ATULA DE DOCUMENTOS	S DEL LEGAJO	DEL APENDICE
Letra DESCRIPCION DE DOCUMENTOS CONSTITUCION SC  A ALTORIZACION DE USO DE DENOMINACION  B AVISO A LA SINCP, VIA ELECTRONICA  C DENTIFICACION (2)  D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO  E RFC (SOCIEDAD)  F  G  H  I  J  K  L  M  N  N  N  O  P  Q  R  S  T  U  V  W  X  Y  Z  AAA  BB  COD		Inst	rumento Número	Fecha	Volúmen Número
A AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION  B AVISO A LA SHCP, VIA ELECTRONICA  C IDENTIFICACION (2)  D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO  E RFC (SOCIEDAD)  F  G  H  I  J  K  L  M  N  N  N  O  P  Q  R  S  T  U  V  W  X  Y  Z  AAA  BB  COD	•		187,313	19/1/2013	2,143
B AVISO A LA SHCP. VIA ELECTRONICA  C IDENTIFICACION (2)  D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO  E RFC (SOCIEDAD)  F G H I J J K L L M N N N O O P Q Q R S S T U U V W X Y Z AAA BB COD		Letra	DESCRIPCION DE DOCI	JMENTOS	CONSTITUCION SC
C IDENTIFICACION (2) D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO E RFC (SOCIEDAD) F G H I J K L M N N N N O P Q R S S T U V W X Y Z A A B B B COD		Α	AUTORIZACION DE USO DE DEN	OMINACION	-
D CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO  E RFC (SOCIEDAD)  F G G H I J J K L M N N N N N O O P Q Q R S T U U V W X Y Z A A BB COD		В	AVISO A LA SHCP, VIA ELECTRON	IICA	
E RFC (SOCIEDAD)  F G G H H I J J K K K L L M M N N N N N N N N N N N N N N N N		С	IDENTIFICACION (2)		
F G H I J K L M N N N N N O P Q R S T U V W X Y Z AAA BB BB COOD		D	CONSTANCIA DE RECEPCION DE	AVISO DE USO	
G H I J K L M N N N N O O P Q R S T U V V W X Y Z AAA BB B COD		E	RFC (SOCIEDAD)	CHO W	MILL NO LANGE
H I J K L M N N N N N O O P Q R S T U V W X Y Z AAA BB B COD		F			A SE
		G	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
K L M N N N N O P Q R S T U V W X Y Z AA BB COD		Н		( i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	
K L M N N N N O P Q R S T U V W X Y Z AA BB COD	.	J		Dug	-0 C C12 1/2
L M N N N O O P Q R R S T U V V W X X Y Y Z AA BB COO		J			
M N N N O O P Q Q R S S T U V V V W X X Y Y Z AAA BB COD		K			
N N O O O O O O O O O O O O O O O O O O		L			
N       0         P       Q         R       S         T       U         V       W         X       Y         Z       AA         BB       COD		M			$\overline{}$
O P Q R S T U V W X Y Y Z AA BB COD					
P Q R S S T U V V W X Y Y Z AA BB COD		<u> </u>			
Q R S T U V V V V X Y Z AA BB COD		0			
R S T U V V W X X Y Z AA BB COD	<u> </u>	Р			
S T U V V V V X Y Z AA BB COD		Q			
T U V W X Y Z AA BB COD		R			
U V W X Y Z AA BB COD		S			
V		Т			·
W X Y Z AA BB COD		U			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
X Y Z AA BB COD		V			
Z AA BB COD		W			······
AA BB COD					
AA BB COD	1	Υ			
BB COD	1	Z			
	,	AA			
		BB	·_···		COD
	. L				
	[				· 
	L				
			·		
	Ĺ				
			<u></u>		
	[				
	Ĺ				

•

.

.

.

.

ſ	FOLIO PARA ANOTACIONES	ı
		•
ļ		ļ
į		
	·	
-		1
		<u> </u>
		<b>\</b> .
		,
	.	
		-
		ļ
		ļ
		ĺ

į

-



HABITACIONALES, COMERCIALES

## LIC. GABRIEL MORENO MAFUD NOTARIO PUBLICO NUM, DOS TUUANA, BAJA CAUFORNIA\* R.F.C. MOMG - 628223 - 717

	CHE IDATE
VOL: (2,143)	
NUM: (187,313) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE.	·
En la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los diecinueve dias del r	nes de energ
del año dos mili trece, Yo, el Licenciado GABRIEL MORENO MAFUD, Notario Público	Número Dos,
de la Jurisdicción, en ejercicio, hago constar la Constitución de la SOCIEDAD CIVIL	., denominada
*OROZALVA*, SOCIEDAD CIVIL, que ante mí formalizaл, por su propio derecho:	
El señor CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS	·
La señora MARIA TERESA FLORES OROZCO	······································
CONFORME A LAS SIGUIENTES:	
CLAUSULAS	
PRIMERA - La sociedad se constituye al amparo del Código Civil para el Es	stado de Baja
California, Titulo Décimo Primero, Capítulo Primero en su segunda parte de las diver	sas Especies
del Contrato y las demás disposiciones legales aplicables que regirá en todo lo no pre	avisto en este
contrato y en los términos del permiso inserto Los socios fundadores y los futuros qui	e la Sociedad
pueda tener adoptar la Clausula de Exclusión de Extranjeros y que consiste en que:	······
La sociedad es de nacionalidad mexicana conviniéndose expresamente en que tode	os los socios
extranjeros actuales o futuros de esta sociedad quedan obligados formalmente con la	Secretaria de
Relaciones Exteriores a considerarse como naciona es respecto a las ecciones que ec	dquiezan o de
que sean titulares en esta sociedad, así como de los blenes, derechos, concesiones, pi	articipaciones.
o intereses de que ella sea titular, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de	íos contratos
que ella sea parte con autoridades mexicanas. Convienen tamblén en no invocar, por	lo mismo, la
protección de sus Gobiernos, bejo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de	la Nación las
participaciones sociales que hubieren adquirido.	
, SEGUNDA La Sociedad Civil se denominará "OROZALVA", y está denominación	al emplearse
irà slempre seguida de las palabras. SOCIEDAD CIVIL, pudiendo usar las abreviaturas,	*S.C."
TERCERA La Sociedad Civil tendrá por OBJETO:	<del></del>
I EL ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE TODA	A CLASE-DE
BIENES MUEBLES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOCALES COMERCIALES, C	OMISIÓN Y
MEDIACIÓN DE BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO DESARROLLAR LA	ACTIVIDAD
DE INMOBILIARIA EN GENERAL	
II LA ASESORIA Y SERVICIO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRU	ICCION, LA
PRESTACION DE SERVICIOS NECESARIOS DE TODO TIPO DE CONSTR	RUCCIONES

INDUSTRIALES.

ADMINISTRACION,

ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
III LA CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN OFICINAS Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION,
PROYECTOS Y DESARROLLO DE ESTRUCTURAS, INMUEBLES Y MUEBLES. PARA LOS FINES
BOCIALES, EL MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES.
SOCIALES, EL MANTENBALLETTO DE TELECIONADO, CON LA ARQUITECTURA, INGENIERIA
CIVIL, BIENES Y RAKES, LA ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES.
CIVIL, BIENES Y RAICES. LA ADMINISTRATA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES
V LA ADQUISICION DE TODO LO NECESARIO PARA MANTENER Y ADMINISTRAR
NMUEBLES
TODO TIPO DE ACTOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO ANTERIOR.
TODO TIPO DE ACTOS QUE SE REDACIONEN CON ES CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL
FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y  LIX PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y
PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES
D EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA
D EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCOMERO, DE LA COMO PARTICIPAR EN SU NDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU
NDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRADA LAS LEYES CORRESPONDIENTES
ADMINISTRACION O LIQUIDACION DE ACBERGO A DE EL COMPANIO DE LA COMPANIO DE ACBERGO A DE CENTRA SOCIEDADES O X. ADQUIRIR INTERESES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES O
X. ADQUIRIR INTERESES O PARTICIPACION ASSOCIACIONES CIVILES, YA SEA FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCION O
ADQUIRIENDO PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR Y
ADQUIRIENDO PARTICIPACIONES EN EAS TA CONOTIFICIENTE.  LEGOCIAR TALES PARTICIPACIONES Y TOSO TIPO DE TITULOS VALOR PERMITIDOS POR
NEGOCIAR TALES PARTICIPACIONES 1 TOSO 1170 DE
ALEY.
XI OBTENER, ADQUIRIR, UTILIZAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES.
MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR,
DERECHOS SOBRE ELLOS, YA SEA EN MEXICO O EN EL EXTRANJERO.
XII. OBTENER TODA CLASE DE PRESTAMOS O CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA
ESPECÍFICA Y OTORGAR PRÉSTAMOS A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES,
EMPRESAS E INSTITUCIONES CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA RELACIÓNES DE
NEGOCIOS.————————————————————————————————————
XIII OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TITULOS
DE CREDITO A CARGO PROPIO O DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES EN
LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES O

1

Ì



## LIG. GABRIEL MORENO MARUD NOTAR O PUBLICO NUM, DOS TIJUANA, BAJA CALIFORN A R.F.C. MOMG - 620223 - 717



TITULOS DE CREDITO A CARGO DE OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS CON LAS QUE LA
SOCIEDAD TENGA RELACIONES DE NEGOCIOS Y RECIBIR DICHAS GARANTÍAS.
XIV EMITIR Y GIRAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, ACEPTARLOS
ENDOSARLOS, INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O REAL7
XV LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PROGRAMAS DE
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
XVI ACTUAR COMO DISTRIBUIDOR, COMISIONISTA, MEDIADOR, REPRESENTANTE O
INTERMEDIARIO Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES O NEGOCIACIONES
Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD
XVII LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
XVIII EN GENERAL, CELEBRAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y
OPERACIONES CONEXOS, ACCESORIOS O INCIDENTALES QUE SEAN NECESARIOS O
CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS ANTERIORES.
CUARTA El domicilio de la Sociedad será en esta CIUDAD DE TNUANA, BAJA CALIFORNIA.
sin perjuicio de establecer sucursales o filiales de la misma en cualesquiera otra población de la
República Mexicana o del Extranjero En los contratos o actos que celebre la sociedad podràn
señalarse domicilios convencionales.————————————————————————————————————
QUINTA - La duración de la Sociedad será INDEFINIDA, contados desde hoy y los Ejercicios
Sociales correrán del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción
del Primer Ejercicio, que se contará a partir de la fecha de esta Escritura, al treinta y uno de
diciembre del corriente año
SEXTA El capital social es de TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.
SEPTIMA - Para ceder la totalidad o una fracción de las partes sociales, así como para admitir
nuevos socios, será necesario el acuerdo eprobatorio de la mayoria de los socios que representen
cuando menos las tres cuartas partes del capital social, sin el consentimiento previo y unánime de tos
demás co socios no pueden ceder sus derechos
OCTAVA - La Administración de la Sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR y tendrá
las siguientes facultades y obligaciones;
a ) Administrar la Sociedad
b) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultadas generales
nherentes al mandato y las especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial,
conforme a la Ley, sin restricciones ni limitaciones, señalándose enunciativa más no limitativamente
as siguientes: Para articular y absolver posiciones, transigir, recibir pagos, recusar jueces, y

prorrogar competencia territorial, para interponer toda clase de denuncias y quereñas y acusaciones penales, e interponer y desistirse del Julcio de Amparo, coadyuvar con el Ministerio Público y proceda, es interponer y desistirse del Julcio de Amparo, coadyuvar con el Ministerio Público y proceda, así también para que represente a la Sociedad ante cualquier Autoridad Administrativa o Judicial, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, ante cualquier asunto de Indole laboral y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sea en la etapa conciliatoria de cualquier conflicto individual o colectivo del trabajo, y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS) Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el retiro, Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro y Sociedad de Inversión Administradora de Fondos de Retiro, en los términos que se expresan los Artículos once, se scientos noventa y dos Fracción Segunda, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y pocho, de la Ley Federal del Trabajo, así como en los términos del primer párrafo del artículo dos más cuatrocientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado.

· -c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, pudiendo acrecentar y conservar os negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, así como otorgar recibos; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios, incluyendo pero no limitado a las autoridades da la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Sistema de Ahono para el Retiro y de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, así como toda clase de tesorerías y direcciones o departamentos de recaudación, ya sean Federal, Estatal o Municipal, adicionalmente, el apoderado tendrá facultades pára presentar todo fipo de avisos, declaraciones fiscales, solicitudes de devolución y compensación de contribuciones en representación de la Sociedad, así como facultades amplias para solicitar y obtener la Clave de dentificación Electrónica Confidencial (también conocida como "CIEC") y la Firma Electrónica Avanzada (también conocida como "FIEL") ante el Servicio de Administración Tributaria correspondiente, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veintiocho, del Código Civil vigente en el Estado. -

- -d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, el apoderado tendrá las fecultades de representación patronal conforme y para los efectos de los articulos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos



### LIC. GABRIEL MORENO MAFUD NOTARIO PUBLICO NUM, DOS TUUANA BAJA CALIFORNIA R.E.C. MOMG - 620223 - 717

veintitrés, se scientos noventa y des, Fracciones I, II, y III, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuetro, de la Ley Federal del Trabajo; el Poder que se otorga y la representación patronal que se confiere, se ejercitará conforme las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa, pudiendo actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos cofectivos de trabajo; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y en general pera todos los asuntos obrero- patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales, en consecuencia, llevarán la presentación patronal para los efectos de los articulos once, cuarenta y sels y cuarenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de los artículos seiscientos noventa y dos Fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y selecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para arbitrar y absolver posiciones y desahogar las pruebas en todas sus partes; podrá señalar domicillos convencionales para ofr y recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con el carácter de Patrón, con toda responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases: De conciliación, de demanda y excepciones; de ofrecímiento y admisión de pruebas, en los términos de los articulos ochocientos setenta y cinco, ochocientos satenta y seis Fracciones I y IV, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y осносіентов setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, len los términos de los artículos ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y podrá así mismo, celebrar contratos individuales y colectivos y darlos por terminados o rescindirlos, así mismo podrá presentar escritos de apelación y promover el juicio de amparo, ofrecer, presentar y desahogar toda clase de pruebas a favor de la sociedad poderdante, desistirse y celebrer toda clase de convenios que tengan por objeto dar por terminada cualquier tipo de controversia laboral.- En fos cérminos del segundo pérrafo del Artículo dos mil cuatrocientos veintiocho del Código Civil Vigente en el Estado.

e). PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del Tercer parrafo del
I watelingto del Còdigo CMI vigente di una
Articulo Dos mil Cuatrocientos vernocino del composito del la lotalidad de los socios de la deberá ejercerse por el Administrador en forma conjunta con la totalidad de los socios de la
deberá ejercerse por el Administrador en tollila conjunt
socieded.——————————————————————————————————
Sociedad.
I Vivia Novana de la Ley General de Tituros y Operación de la
el manejo, apertura y cierre de Cuentas Bancarias y de Cheques y por ello efectuar retiros y
depósitos
CONFERIX, DELEGAN, INC.
en nombre de la Sociedad. h) Celebrar toda clase de Operaciones de Crédito siempre y cuando se persiga el fin común
pactado, el cual conforme a la Ley puede ser de caràcter preponderantemente económico sin que
pactado, el cual conforme a la Ley puede ser de caracter preparation
constituya una especulación comercial.
constituya una especuación controles.  - i) Convocar Asambleas de socios para informe de operaciones y resultados de la Sociedad.
nombrar y remover Apoderados, Gerente o gerentes, Agentes y demás Empleados de la Sociedad,
nombrar y remover Apoderanos, Communication of the conference of t
Line and doban Medial
percibir y las garantias que deban probabilitativamente de la
Todos los demás facultades que la Ley concede de acuerdo con el Capítulo Segundo, moto
La de Cásino Civil para el Estado de baja California, en vigor.
Décimo Primera del Courgo d'imparatore de la legion de la renta, así  - 4) Cumptir con las obligaciones Fiscales que establece la Ley del Impuesto sobre la renta, así
[
como las que correspondan.  NOVENA La Asamblea General de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, pudiendo
NOVENA La Asamblea General de Social de Sistema de Asta: sus resoluciones serán cumplidas por la
ecordar y ratificar todos los ectos y obligaciones de ésta; sus resoluciones serán cumplidas por la
persona que ella misma designe lo a falta de designación por el Administrador de dicha sociedad.
persona que era mana dos gas de persona que era mulas, salvo caso fortuito o as Asembleas se reunirán en el domicilo social, sin cuyo requisito serán nulas, salvo caso fortuito o
de fuerza mayor.————————————————————————————————————
DECIMA Las convocatorias respectivas serán firmadas por el Administrador de la Sociedad, y
to any une sole vez en el periódico Oficial del Estado, o en aiguit bliano de imp
con anticipación de quince días cuando menos a la locale.
Exculación en esta cindad, son esta para la fecha, hora y lugar de la reunión y la Orden del día  Asamblea La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión y la Orden del día
=÷

.

t



### LIC. GABRIEL MORENO MAFUD NOTARIO PUBLICO NUM, DOS TUUANA BAJA CAUFORNIA R.F.C. MOMG - 620223 - 717

No será neces dir convocatoria para la celebración de Asamblea, en el caso de que esté representada la totalidad del capital social.------ - -DECIMA PRIMERA.- Para que una Asamblea se considere llegalmente reunida en primeraconvocatoria, deberá estar presente el total del capital social, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoria de votos presentes. En segunda convocatoria deberá estar reulcido el cincuenta por ciento del capital social para que exista Quórum Legal.--- DECIMA SEGUNDA.- Las Asambleas serán siempre presididas por el Administrador.- Las actes se asentarán en un libro especial y serán firmadas por todos los concurrentes y si alguno se negare a hacerlo, se haré la correspondiente certificación. - - DECIMA TERCERA.- Los socios podrán asistir personalmente o por medio de Apoderado, con simple carta poder,---- - DECIMA CUARTA.- Los socios tendrán dentro de la Sociedad, la participación en las pérdides y las ganancias, las cuales se repartirán anualmente según lo acuerde la Asamblea General de - - DECIMA QUINTA.- La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por consentimiento de los socios dado en la Asamblea o por resolución judicial.----- No será motivo de disolución de la sociedad, el retiro por cualquier circunstancia de uno o más socios, en caso de faliecimiento de alguno de los socios se transmitirá su parle social a sus nerederos, con tal de que nunca deje de estar integrada cuando menos por dos socios.------ -DECIMA SEXTA.- Al resolverse sobre la disolución de la sociedad, la Asamblea General de Socios designará uno o varios liquidadores, cuyas funciones las designará la propia asamblea que - - DEC(MA SEPTIMA.- Si cubiertos los compromisos sociales y devueltos los aportes de los socios capitalistas, quedaren algunos bienes, se considerarán utilidades y se repartirán entre los socios proporcionalmente a sus certificados de participación de remanentes. ------- -DECIMA OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo bactado en esta Escritura, los contratantes se someten expresamente a los Tribunales del domicilio de la Sociedad.----TRANSITORIAS.----- -PRIMERA.- Los comparecientes como socios fundadores pagan totalmente la aportación que hacen en el Capital Social, dividido en partes sociales y distribuido en la siguiente forma y proporción: -

SOCIO \$ 2,800.00 SR, CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS. \$ 200.00 BRA, MARIA TERESA FLORES OROZCO. \$ 3,000.00 TOTAL -- SEGUNDA.- Por acuerdo tomado al constituirse la Sociedad, se nombra ADMINISTRADOR, al efecto se nombra el Arquilecto CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS, con las facultades señaladas en la Cláusula Octava de esta escritura Constitutiva,--- - TERCERA.- En el momento de Autorizarse la presente Acta constitutiva, el Notario dará aviso a a H. Secretaria de Economía dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de autorización de la Escritura respectiva al uso del permiso correspondiente, conforme a lo que rispone el regiamento de la Ley de Inversión Extranjera.--YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO. -- I.- PROTOCOLIZACION DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.- Tener a la vista po este acto LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, expedido por la Pirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaria de Economía, Clave Única del Documento (CUD) A281212211301321243; mismo que protocolizo en los términos del artículo ciento rece de la Ley de Notariado en vigor, para todos los efectos legales a que haya lugar, agregándolo al apéndice de este volumen. - - - II.- Que se les hizo saber a los socios las obligaciones contenidas en el artículo veintidos del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia once de septiembre del año dos mil doce, mismo que entro en rigor a partir del dia catorce del mismo mes y año; el cual dice;----\*Articulo 22.- Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones:- - I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no putorizado de una Denominación o Rezón Social conforme a este Reglamento, y;----- - II.- Proporcionar a la Secretaria la información y documentación con el uso de una Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se naya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. - -III.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento

APORTACION



Clave Única del Documento (CUD):

A201212211301321243



# SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

LETRA' A

ESCRITURA 184313

VOLUMEN 2143

# AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por <u>Gabriel Moreno Mafud</u>, a través del sistema establecido por la Secretaria de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociadades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: <u>OROZALVA</u>. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se Indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denomínaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Rezones Sociales, la presente Autorización se otorga con Independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones : Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ente quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatarlo Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea

Página 1 da 3

en cualquiera de las oficinas de la Secretaria de Economia, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaria de Economia no reservará el uso exclusivo de la Denominación e Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párralo cua antecede.

## RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o esociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- f. Responder por cualquier deño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaria de Economia la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Rezón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberta reservado, durante el tiempo en que se ancuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso da Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

# FIRMA ELECTRÓNICA

# DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economia: uSF6wzKstah3AGGv/ge6ApP7n6U=

Sello Secretaria de Economia:

95ed62699e3867f3b50e6829bff0e12fac8ee549de989c334c90ff2b372f50ee814f1cb8d46e981ff7327198a572648cd95979 55d92b8535f0787b867e2272cb6e204e017a10817bffd9fBe7bfe60082d2e2b40a2b3f98e3a4f0e0faee8eecfbf55e90fa39b88 69b2c2d539c7f359656683123166b320156ed6411fce436219a

Certificado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nClpher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de

EconomialFecha:20121221130240.141ZiDigestion:SDbm0tgInhiKg1yTA3Td4QXKI+U=



Clave Única del Documento (CUD):

A201212211301321243

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: Udhuq tHuNVJs6zMnqO9wZuF1qan0= Sello del servidor público que dictaminó favorablementa:

6d31ebfeb8d6a9b362ead10bcec999a5f59ffcccfa2926b8997e2d4a7cd3129082d2cd619c362916b7551fd5123a1316a2f3693a4f50ed757 d6cfp7c46csa3a3bf2dfb49c0d3489cd526c18254d87aD0767f330ac00160c9432e30d6c9ed65e5017b8f2fb0058a4cdd07b02708ea369a1 b6ddcbcbd2a8c3cbcb10fff24104ddf

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766774038804807290466867-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, OID 2.5.4.41=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable. CertificadoAC:4:1=Atvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20121221103413.746Z|Digestion:nzfu2vdBA5PAYOccb3yx+5Ag6H4=

## ANTECEDENTES

#### RESERVA

Cadena Original de la persona soscitante; 8y+6MoRElu63zZKfWjYM9ZEA3t0=

Sello de la persona solicitante: zu/RKbCoddPSFxmnydeLmGxz7wUMdRWyY4Kx5W4+vbLLsikPHijUKcfJbG0C9dpSxv13HNifXlaU sXG6AvErychSVxx21xEdD0eLa3ukhlAlaM62ysSePvfc/qtV2Lkte30vTkQuqqbQGiYnBTvun1Pn elGgA1LqRxA5fbcTOa8=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593192152554025529-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MOMG620223HNERFB04, OID.2.5.4.45=MOMG620223717, C=MX, O=GABRIEL MORENO

MAFUD, OID.2.5.4.41=GABRIEL MORENO MAFUD, CN=GABRIEL MORENO MAFUD

<u>Se% de Tiempo de la soscitud:</u> CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OtJ=nCipher OSE ESN:471F-2C01-9826,0=Secretaria de Economia|Fecha:20121221130240,4222[Digestion:birôXaUngUyqfCBlwt1cD2Y5+Us=

HOLAENBLANCO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Page 1 of 1



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: MOMG620223717

Archivo recibido: MOMG6202237170NOT27D1DCD1016161.dec

Tamaño: 922 bytes Fecha de Recepción: 24/1/2013 Hora de Recepción: 18:27:55 Folio de Recepción: 9475113

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de Inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

LETRA' 15 " ESCRITURA' 184,313

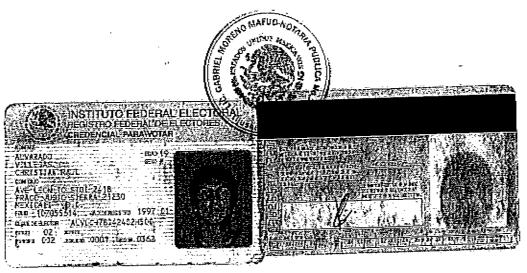
VOLUMEN - 2143

HOLAENBLANCO

# AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

# POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

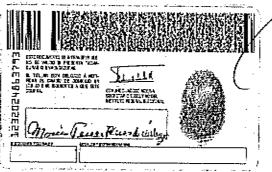
The state of the s		
Identificación de la Sociedad (1)		
Denominación prazón social da la sociacas.		OROZÁLVA SI
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)		:
Cave única de registro de pocésción		
Apellida cetema, raziarno y norabreljaj a demoninación a rezón social.		ALVARADO VILLEGAS CHRISTIAN RAUL
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)		
Clave úrsice de regisaro de población.		
Apeliko patarno imalemo y nombrejs) o carominación o razón cocial.	71	FLORES DROZCO MARIA TERESA
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS		
Registro leceral de contribuyardes.		MOMG620223717
Clava única da registro da población.		
Acetido paterno, materno y nombre.		MORENO MAFUD GABRIEL
Mes Pricial.		51
Mus Final.		. C'
Tipo ca Declaración No Normal, Co Complementaria.		Матла
Sefaila el tipo da operación que decima	NEUD-NO	Aviso de craisión de REC de socios o accionases de personas morales
Ejertitir.	1,10	2019
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	( ) The state of t	SÉLO JEL NOTARIO PÚBLICO DEMAS FEDATARIOS (En Seso de tenerio)





# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE BLECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

CHEDERICAL	L'PARA TOTAL	•
over NOSES	E43 17 (	CONTRACTOR OF THE SAME
PC200	erse bi	AT A
MENTERESA	ferr	
OMECO CASSIANDOL SCURSCEI MI	<b>F</b>	
DOLFFESH ROCKELED 2276 S		
THINK AC.	<b>35</b> 11:1 11.	
CERTIFICATION SELECTION AND A SECOND SERVICE AND A SECOND SERVICE AND A SECOND SERVICE AND A SECOND	<u> </u>	
ETER EZ MICTO DA	*****	
reary (2001 sector 1202	an Such	
erene 2010 magnitude 2020	File	



ESCRITURA <u>18</u>4,313 VOLUMEN <u>2143</u>

/o

.....

HOLAFINBLANCO



## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA



# Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5863859

Recibo Oficial: 4439

Fecha de Inscripcion: 01 DE FEBRERO DEL 2013

Fecha: 01 DE FEBRERO DEL 2013

Seccion: CIVIL

Hora: 08:06:55 Volante: 2371791

Analista: MAYRA CASTAÑEDA MARIN

# CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESCRITURA PUBLICA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 187313 DEL VOLUMEN NUMERO 2143

DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2013 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

DENOMINACION

OROZALVA, S.C. DOMICILIO:TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

OBJETO

ENTRE OTROS:

1- EL ARRENDAMIENTO, SUB-ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, LA ADMINISTRACION DE LOCALES COMERCIALES, COMISSION Y MEDIACION DE BIENES

INMUEBLES EN GENERAL, ASI COMO DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE INMOBILIARIA EN

GENERAL.

II.- LA ASESORIA Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, LA PRESTACION DE

SERVICIOS NECESARIOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES HABITACIONALES,

COMERCIALES E INDUSTRIALES, LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO Y

SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

III.- LA CAPACITACION DE PERSONAL EN OFICINAS Y TRABAJOS DE CONSTRUCCION, PROYECTOS Y DESARROLLOS DE ESTRUCTURAS, INMUEBLES Y MUEBLES PARA LOS FINES

SOCIALES, EL MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES.

IV.- LA ASESORIA EN TODO LO RELACIONADO CON LA ARQUITECTURA, INGENIERIA CIVIL, BIENES

Y RAICES, LA ADMINISTRACION DE CENTROS COMERCIALES.

V.- LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES.

DURACION

INDEFINIDA.

CAPITAL SOCIAL

3,000.00 PESOS

**APORTACIONES** 

SOCIO

APORTACION \$2,600,00 M.N.

CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS MARIA TERESA FLORES OROZCO

\$ 200,00 M.N.

TOTAL

\$3,000.00 M.N.

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: CHRISTIAN RAUL ALVARADO VILLEGAS.

PERMISO S.R.E.

PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA CON CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO

(CUD) A201212211301321243.

DISPOSICION ESPECIAL

CLAUSULA DE EXCLUSION A EXTRANJEROS.

SOCIOS QUE LA INTEGRAN:

OROZALVA, S.C. DOMICILIO:TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

· ALVARADO VILLEGAS CHRISTIAN RAUL

\* FLORES OROZGO MARIA TERESA

NUEVOS SOCIOS:

OROZALVA, S.C. DOMICILIO:TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

\* ALVARADO VILLEGAS CHRISTIAN RAUL \* FLORES OROZGO MARIA TERESA




## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN TIJUANA



# Esta Oficina hace constar que este documento quedo Inscrito con :

Partida: 5963859

1; 5863859

Fecha de Inscripcion: 01 DE FEBRERO DEL 2013 Seccion: CIVIL

Analista: MAYRA CASTAÑEDA MARIN

Recibo Oficial: 4439

Fecha: 01 DE FEBRERO DEL 2013

Hora: 08:06:55 Volante: 2371791

# CONSTITUCION DE SOCIEDAD

EL C. SUB-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO LIC. ROSA WENDOLIN FLORES ROSAS

## FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA:

MIMBVIsGCSqGSItiDQEHA6CDAVRIMIMBVHYCAQAxgHHMIBwxBADCCASoxggEjVRExDwYDVQQHExthXXtryYIFssTEYMBYGAIUECBMPQmFqYSBDYWxjZm 9ytmIsMQxxCQYDVQQGExfNWDEOMAxGAIUEEXMFMExxDAxiJakBgNVBAkTHUNbHpiZGEgSW5xZXBftmRitmPyYSBOty4gOTk2MSkwlxYDVQQDEyBBdXRvtml xYWQgQZVytdStmWnhZG9yYSBkZWwgR0VCQxEpMCtGAiUECxMgR0jZWNjaW9tlEdtmVyYWwgZGUgSW5thbiAYXRyYEALzABghYBA5TRtvYmRomIvtGRbCBFc9 RhZGfgZGUgQm7qYSBDYWxpZm9ytmIsMSgwlgYJKoZItvtNAQkBFhIniXRvYZVytdSittaWNhQ3Jhtm5trZ29iLm14AgEqMA0GCSqGSib3DQ5BAQUABtGAUXtJIS3/CIVN+G2 Itacal

Código de suteraicidad 2015181

Para Verificar la Autenticidad del trámite consultar en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/rppc







# SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

# CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de inversió. Extranjeral artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 24 del Regiamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señala en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Regiamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Gabriel Moreno Maíud, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OROZALVA.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se las atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plurat o en singular.

## FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Orksinal Secretaria de Economia: Y6lH3lN6tPtkqeoH0olUlV.l/r8Q=

Sello Secretaria de Economia:

405bae5idb6d4ca6l14b4b618e478353e5c4108d9517571ac56e40fccld10fe937675f1b5d5b3d088dd6978334eaf0d7e0315
113f1008d7626B1f959673be45d271549ff2ecc9890d27f02a7930615ba7554ba34706830d3a9db57ad884c6a25b8b3507c7
tdd339c922207747ed6f488bdfd164d9be9c67385e02c31b6cb32a6

Certificado de la Secretaria de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia; CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito

Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria.de

Economia|Fecha:20130123175743.866Z;Digestion:Gl/xDioCziHCZK5M+|K87l3Bsx0=

FSCRIMBA-184.3

VOLUMEN: 2143

MARIANDA



Clave Única del Documento (CUD):

C201301231756263139

#### DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaria de Economia: uSF6wzKstah3AGGv/ge6ApP7n6U=

Sello Secretaria de Economía:

95ed62699e3867f3b50e6829bff0a12fac8ae549de989c334c90ff2b372f50ee514f1cb8d46e981ff7327196a572848cd9597955d92b8535f0 787b867e2272cb6e204e017a10917bffdGf8e7bfe60082d2e2b40a2b3f98e3a4f0eGfaee8eecfbf55e90fa39b8869b2c2d539c7f3596566831 23166b320166ed6411fce436219a

\_Certificado de la Secretaria de Economia: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

\_Sello de Tiempo del momento da la amisión de la Autorización: CertificadoACt4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economía.gob.mx,OU=nClpher DSE ESN:471F-2C01-9826,O=Secretaria de Economía|Fecha:20130123175743.907Z|Digestion:SDbm0tglrthiXg1yTA3Td4QXHI+U=

## DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

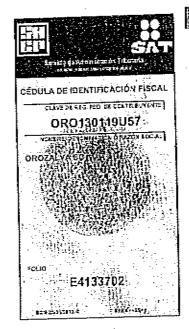
Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: YBIH3fN6tPtkqeoH0otUfVJ/f8Q= Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

bMbPmB88BttZjbr3zDkezsi+XyJ9tKswwRx3OTKlbhuABGNcX8dK3TCmaqJV5l5n+fqrkO51NEC 7UMJyfV9wNaWjUKMdZ2ZmnfykM+HO+hOhM86OEMTsKraXRbVbJKAw2GCEIMRIY6OQFVm2Httf+Y +ZKf94JFbfUB0GkaA4=

Certificado da la parsona que da el Aviso de Uso; 275106190557734483187066766755593192152554025529SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MOMG620223HNERFB04, O:D.2.5.4.45=MOMG620223717, C=MX, O=GABRIEL MORENO
MAFUD, OID.2.5.4.41=GABRIEL MORENO MAFUD, CN=GABRIEL MORENO MAFUD
Seko da Tiempo del Aviso da Uso: Certificado AC:4: L=Alvero Obregon,ST=Distrito
Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nClpher DSE ESN:471F-2C01-9826,O=Secretaria da
Economia|Fecha:20190123175743.937Z;Digestion:WkZuMj6VKxaweG.mvSlwEucep/c0=

HOJAENBLANCO





THE PROPERTY OF THE STARALES DAY CONCERNED FEBRUARY FEBRUARY OF THE PROPERTY O

NOMBRE CENCIVINATION DIRAZON SOCIAL

ORDZALVA SC

DOMORIO

ABELARDO L RODRIGUEZ 247 PRESA RODRIGUEZ TÚPJANA BAJA CALIFORNA 22124

CLAVE DEL R.F.C

ORO130119U57

ADMINISTRACIÓN COA!

.. ALR TUUANA, B.C.

Administración y supervisión de construcción de ctras obras de Ingeniería civil u ob ADMINISTE pesada

E TILLOON DE REGISTRO

ACTIVO

ราชน์เกิดได้เกิดสีเกิดได้เกิด เราะวัน เกิดได้เกิดสีเกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดได้เกิดไ .. .. ...

FECH DE MOOR

19-61-2013

OBLIGACIONES

in the state of th	TAIL MARKET IN
第1、   4 天海 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、 1、	7.1
보기	FECHA ALTA
操作的是可以表现的表面,是是是在自己的一个人的的是 <b>是要 pesdapecton</b> 的现在分词,是是是是是一个人的一个人。	41
환경하는 사람들은 얼굴을 가는 하는데 되는 사람이 사람들은 한쪽으로 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	Autobra in the Color for the Color
医结合性性病 化邻烷基 化二甲基苯二甲基 化邻磺磺胺二苯甲甲基二甲基磺磺酚 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	Control of the Control
3.1.4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	16 (1-2913
Andrew Martin Berner de reterminate de Principal de Rente Birlige Company and Company	15 61-2913
Periation in accuration y pron producers beenum de retendants of presentations in floris Billion   effect y paintes. Fresients in accuration y pros producers beenum de retendants of floring para les carries y marginal de second y accurate producers y accurate producers y accurate to the carries of the car	
and debit and worlde service torrette Court is Reite for the all states to be accounted to the service of the service to the s	res- 13-01-2313
fringinis la cicionità presi de repretir letre la Ricci (Sel Cana) il frince per la participa positiva y unique y interper i università presidenti la comi di propieta di comi della presidenti della presidenti di cicioni di propieta di comi della propieta di comi	
Freetrar in Ciciaritata urani caran de regardi arabita interessa de la librar	1141-2111
	112-31-2212
Frequent la decimient y paga prevalent manage (ran der paga de l'A) con un antique de desirationes de l'empart Johns et Riche BER! Proposition la Printing en del topulari el Vator Agregado (l'A) con un antique de l'antique de servicio en la color de l'appetent facult de l'appetent	
Accomplisation of Principles of the property of Astronomy (Inc. of the principles of	11.11.2114
Programme in the later with the party later and the program of the program of the party later and the part	\$1.64.2554
Organista indication para provincia incure de impanti Cabra in Ratio (III) de puteros consisted representation provincia de incuration de impanti Cabra in Ratio (III) de puteros consisted representation provincia de impanti Cabra in Ratio (III) de puteros consisted representation provincia de impanti Cabra in Ratio (III) de puteros consisted representation de incursos de impanti de Ratio (III) de puteros consisted representation de incursos de impanti de Ratio (III) de puteros consisted representation de incursos de impanti de incursos de i	19 61-2513
Frontier is discontained a few in the contract of the contract	-1
	19 41-7913
Priestrie de ariette neunle dent de trome estre de troite estre de france tod bries en pietre de depiete a Vote Agree e CA.	
Principals Ciclistate Republication of the residual control of the residual co	11-01-1111
Preservacia delinicity frago provincent normal collection of the feet that I have being the later	15-31-2513
[Proof Tark \$15] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1	
Protecte la captivitati fintatrates prais ca tabetta punt Elifati	15 25 25 13
Presents la carticalidad plaga annel al la puesta Empresada Maria Crista Est.	
Presente la exile della y pagir amal es supresent Copresent Messa bries parte les (p). Presenter bur, irluneach conte de tipe tide, el Coned meur di confencia que à priessa pura coterminar el improprie l'ampreparie e Taba Units per U.	15 (1-2013
The state of the s	13 01 2013
representation of the second o	
Protestar to a decaracter y pago cafferive margir bles processe al Yeles Agripado   VA	
[1][[[[[]]][[[]]][[]][[]][[]][[]][[]][[	
的问题是一个,这个人,我们就是一个一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,我们就是一个人,FOLID BEAT N	MTT.
TRANSES EFECTIVOS	
来,我就能够完了 <b>相信和"特别是不知识的的</b> 是一定,我就能够到了。""一点,我就能够发现了,一点,只是一个大多的一点,我就能够发现了。""一个人,我就是一个人,我	57 (1)
うららない はんかい コリー・ログ・ナー 発見の発養的体 データー かせい 経験などだった こうこうかいき ととり こうしつきり しんしょう しゅうごう	46.5 (19)

10.5

1. (25.5 - 25.1

RF2311414177271

Februaring Tick Eurel [0]: TEBOOR MECONSULATION

CETY Experient (0)-60-45-6227 National State of the Control of the

LETRA' \_\_\_

ESCRITURA · 184,3:

MINISTER 2143

-- YO, EL LICENCIADO GABRIEL MORENO MAFUD, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE NUEVE HOJAS UTILES CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ANEXOS QUE OBRAN AGREGADOS AL APÉNDICE DE LA ESCRITURA NÚMERO (187,313) CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE, VOLUMEN (2,143) DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES, DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y SE EXPIDE PARA SER AGREGADA AL PRIMER TESTIMONIO, PARA QUE FORME PARTE DEL MISMO.-TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

COD EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. GABRIEL MORENO MAFUD